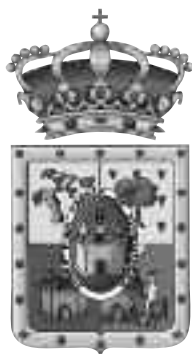


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Miércoles 23 de Enero

Núm. 9

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución sobre exclusión de la renta activa de inserción	194
Percepción indebida del subsidio por desempleo	195
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Presupuesto 2013 y RPT	196
AYUNTAMIENTOS	
ADRADAS	
Presupuesto 2012	214
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2013	215
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2013	216
CARABANTES	
Presupuesto 2013	216
CIHUELA	
Presupuesto 2013	217
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2012	218
Ordenanza estacionamiento y pernocta de caravanas.....	219
MATALEBRERAS	
Presupuesto 2013	225
Licencia ambiental.....	226
ESPEJÓN	
Presupuesto 2013	226
PINILLA DE CARADUEÑA	
Padrón agua 2011-12 y basura 2012	227
RIOSECO DE SORIA	
Adjudicación finca de cultivo.....	227
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Mejora accesos al Pol. Ind. Las Carretas 2ª fase.....	228
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Licencia ambiental.....	228
LOS VILLARES DE SORIA	
Padrón agua 2011-12 y basura 2012	228
ZAYAS DE TORRE	
Tasa por utilización edificios municipales y ordenanza	229
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Licitación obra acondicionamiento edificio horno.....	229
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo de mediación Galletas Tejedor, S.A.	231

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

RESOLUCIÓN sobre exclusión de la renta activa de inserción con reclamación de cantidades con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la exclusión del derecho reconocido al Programa de Renta Activa e Inserción contra:

Interesada: D. Dilia Coromoto Hidalgo de Franco

D.N.I.: E-3122844L

Hechos:

Con fecha 5 de noviembre 2012, se le comunicó la posible percepción indebida de la Renta Activa de Inserción prevista en el Programa Regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el motivo, y por la cuantía y período que en dicha comunicación se indicaban, así como la propuesta de Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción.

Fundamentos de Derecho:

El SEPE es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la L.G.S.S., y el nº 1 del art. 3 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, así como en el nº 4 bis y nº5, del art. 48 del Texto Refundido de la LISOS.

La letra j), del nº 1), del art. 9 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre, establece como causa de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, el mantener indebidamente la percepción de la Renta Activa de Inserción.

La letra g), del nº 3), del art. 3 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es obligación de los trabajadores reintegrar las cantidades de la RAI indebidamente percibidas.

Resuelve:

Declarar la percepción indebida de 3.280,20 Euros correspondientes al período de 10.02.2012 a 30.09.2012 y por el siguiente motivo: No comunicar causa de suspensión o extinción de la RAI.

De acuerdo con el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Santander, c/c nº 00495103712516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finaliza-

BOPSO-9-23012013



ción del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo de 20% a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario siendo el total de la deuda 3.936,24 euros.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 10 de enero de 2013.— El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

71

REMISIÓN de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/201 I, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92:

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con recargo	Período	Motivo
Garvizu López Roberto	72905074L	42201200000252	99,40	20%	119,28	24/08/2012 30/08/2012	Emigración o traslado al extranjero
Rodríguez Gonzales Eugenia	72905073H	42201200000251	99,40	20%	119,28	24/08/2012 30/08/2012	Emigración o traslado al extranjero
Sanz Martínez Miguel Ángel	72886229B	42201200000249	349,42	20%	419,30	20/08/2012 30/08/2012	Agotamiento del derecho
Herederos de D. Felipe Ceña Ceña	16795766Q	42201200000246	1.297,53	20%	1.557,04	16/07/2012 30/08/2012	Defunción
Sedibeh Saidu	X5493137R	42201200000250	326,60	20%	391,92	08/08/2012 30/08/2012	Colocación por cuenta ajena

Soria, 10 de enero de 2013.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

70

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 28 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150 de 31 de diciembre de 2012, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desglosado en los siguientes ANEXOS:

- Anexo I.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y de Gastos de los diferentes presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2013.

- Anexo II.- Cuadro-resumen clasificación económica-por programas del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para el año 2013.

- Anexo III.- Relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2013, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Diputación</i>	<i>C.A. U.N.E.D.</i>	<i>Eliminaciones</i>	<i>Consolidado Total €</i>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.013.000,00			1.013.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.186.190,00			1.186.190,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.210.600,00	3.200,00		7.213.800,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.980.310,00	392.300,00	-185.500,00	35.187.110,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	263.300,00	3.500,00		266.800,00
VI	ENAJ. INVERSIONES REALES				
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.436.200,00			2.436.200,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	747.000,00			747.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
		47.836.600,00	399.000,00	-185.500,00	48.050.100,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Diputación</i>	<i>C.A. U.N.E.D.</i>	<i>Eliminaciones</i>	<i>Consolidado Total €</i>
I	GASTOS DE PERSONAL	12.162.509,38	318.800,00		12.481.309,38
II	GTOS. BNES. CTES. Y SERVICIOS	15.965.295,00	65.800,00		16.031.095,00
III	GASTOS FINANCIEROS	611.000,00			611.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.899.625,62		-185.500,00	3.714.125,62
VI	INVERSIONES REALES	8.738.170,00	14.400,00		8.752.570,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353.000,00			353.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.097.000,00			1.097.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.010.000,00			5.010.000,00
		47.836.600,00	399.000,00	-185.500,00	48.050.100,00

ANEXO II
CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-POR PROGRAMAS
DEL ESTADO DE GASTOS

<i>Núm.</i>	<i>Programa</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
01110	Interés y amortización			540.000,00				600.000,00	5.010.000,00	6.150.000,00	12,86
13510	Parques Comarcales	211.654,79	631.550,00		97.000,00	286.000,00				1.226.204,79	2,56
15110	Urbanismo y arquitectura	177.065,77	3.700,00			1.000,00				181.765,77	0,38
16210	Medio Ambiente		2.967.400,00		35.000,00	20.000,00	1.000,00			3.023.400,00	6,32
16910	Cooperación Municipal		140.000,00	70.000,00	1.413.000,00	5.578.000,00				7.201.000,00	15,05
23110	Servicios Sociales	2.044.509,51	2.300.650,00		1.125.791,00					5.470.950,51	11,44
23310	Rda. Los Milagros	824.395,33	1.984.867,00			6.700,00				2.815.962,33	5,89
23330	Rda. San José	962.958,55	2.572.607,00			7.000,00				3.542.565,55	7,41
23340	Rda. Las Mercedes	415.197,43	1.425.600,00			20.300,00				1.861.097,43	3,89
23350	Rda. Navaleno	131.415,07	481.571,00			3.370,00				616.356,07	1,29
32010	Enseñanza				200.500,00		240.000,00			440.500,00	0,92
33010	Cultura	173.400,29	227.100,00		122.000,00	10.000,00	100.000,00			632.500,29	1,32
33210	Centro C. Bibliotecas	134.178,17	26.200,00			68.500,00				228.878,17	0,48
34010	Fomento Deporte	68.241,29	161.200,00		358.740,00					588.181,29	1,23
41010	Serv. Agropecuarios	283.117,03	168.350,00		3.550,00	8.500,00				463.517,03	0,97
43910	Desarrollo econom.y Tu	217.345,34	241.000,00		148.339,56	5.000,00	12.000,00	350.000,00		973.684,90	2,04
45310	Vías y Obras	2.312.137,84	771.600,00		7.000,00	2.437.400,00				5.528.137,84	11,56
91210	Organos de gobierno	422.851,67	404.000,00		18.000,00					844.851,67	1,77
92010	Secretaría General	1.055.128,33	13.500,00							1.068.628,33	2,23
92020	Servicios Generales	530.187,83	1.004.800,00	1.000,00	24.705,06	34.000,00		147.000,00		1.741.692,89	3,64
92030	Informática	252.953,68	196.400,00			214.000,00				663.353,68	1,39

BOPSO-9-23012013



Núm.	Programa	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
92040	Imprenta Provincial	394.001,78	123.800,00			4.300,00				522.101,78	1,09
92410	Asis. Tec. Municipios	423.379,14	76.400,00			34.100,00				533.879,14	1,12
92420	Participacion ciudadana				346.000,00					346.000,00	0,72
92901	Funciones no clasificad		20.000,00							20.000,00	0,04
93110	Intervención	504.971,43	6.100,00							511.071,43	1,07
93210	Gestión Tributaria	137.271,96	2.600,00							139.871,96	0,29
93220	Recaudación	284.677,67	10.900,00							295.577,67	0,62
93410	Tesorería	201.469,48	3.400,00							204.869,48	0,43
	TOTALES	12.162.509,38	15.965.295,00	611.000,00	3.899.625,62	8.738.170,00	353.000,00	1.097.000,00	5.010.000,00	47.836.600,00	100,00
		25,43	33,37	1,28	8,15	18,27	0,74	2,29	10,47		

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2013

<i>Funcionarios eventuales</i>	<i>Dotación</i>	<i>Provisto</i>	<i>Vacantes</i>
01.- JEF. GAB. PRENSA	1	1	
02.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	
TOTAL FUNCIONARIOS EVENTUALES	3	3	0
<i>Funcionarios de carrera</i>	<i>Dotación</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Vacantes</i>
1.- HABILITACION ESTATAL			
01.- SECRETARIO	1	1	
02.- INTERVENTOR	2	1	1
03.- TESORERO	1	1	
04.- VICESECRETARIO	1	1	
05.- SECRETARIO - INTERVENTOR	1	1	
TOTAL HABILITACION ESTATAL	6	5	1
2.- ADMINISTRACION GENERAL.-			
01.- JEFATURAS DE SERVICIO	2	2	
02.- JEFE SECCION	4	4	
03.- TECNICO MEDIO	2	2	
04.- ADMINISTRATIVOS	21	19	2
05.- JEFE NEGOCIADO PRESIDENCIA	1	1	
06.- AUX. ADMVOS.	18	18	
07.- ORDENANZA MAYOR	1	1	
08.- ORDENANZA	3	3	
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	52	50	2
3.- ADMINISTRACION ESPECIAL.-			
01.- JEFATURAS SERVICIO	5	5	
02.- JEFE DE SECCION	1	1	
03.- ARQUITECTO SUPERIOR	2	1	1
04.- DIRECTOR SERV. AGROPECUA.	1	1	
05.- TECNICO MEDIO	9	9	
06.- ARQUITECTO TECNICO.	1	1	
07.- INGENIEROS TECNICOS	4	4	

BOPSO-9-23012013



<i>Funcionarios de carrera</i>	<i>Dotación</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Vacantes</i>
08.- RECAUDADORES GRUPO A	2	2	
09.- RECAUDADORES GRUPO C	1	1	
10.- DELINEANTES	4	4	
11.- TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	1	1	
12.- CABOS JEFES PARQUES COMARCALES	5	5	
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL	36	35	1
TOTAL GENERAL	97	93	4

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL 2013

ÓRGANO	CÓDIGO													
NEGOCIADO DE PRESIDENCIA														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
				<i>C.E./Disp.</i>		<i>puesto</i>		<i>Prov.</i>						
Jefe del Negociado de Presidencia		1	20	11.106,62	2.287,92	S	F	LD	C1/C2	130/140			C. Especifico incluye dedicación por dispon.	2009121007701
Auxiliar Administrativo		1	14	6.392,40		NS	F. Even		C2	140				2009121000501
Auxiliar Administrativo		1	14	6.392,40		NS	F. Even		C2	140				2009121000502
ÓRGANO CÓDIGO														
GABINETE DE PRENSA														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Jefe del Gabinete de Prensa		1	20	8.319,27		S	F. Even		A1	211	10			2009121007801
TOTAL PRESIDENCIA		4												
ÓRGANO CÓDIGO														
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Secretario General de la Corporación		1	30	43.576,12	9.529,41	S	F	C	A1	010				2009201001801
*Representación y Defensa Diputación Provincial Jurisdicc. C-A (art. 166 RDL 781/1986)														
ÓRGANO CÓDIGO														
VICESECRETARÍA														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Vicesecretario		1	30	40.106,36	6.669,96	S	F	LD	A1	010				2009201019801
*Representación y defensa EELL de la Provincia en Jurisdicción C-A (art. 166 RDL 781/86)														
ÓRGANO CÓDIGO														
NEGOCIADO DE SECRETARÍA														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Administrativo		1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130				2009201000401
Auxiliar Administrativo		1	14	6.392,40		NS	F	C	C2	140				2009201000503
Auxiliar Administrativo		1	14	6.392,40		NS	F	C	C2	140				2009201000504
ÓRGANO CÓDIGO														
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Jefe Servicio Recursos Humanos		1	26	17.088,68		S	F	C	A1	110				2009201007901
Técnico Medio Recursos Humanos		1	20	10.686,62		NS	F	C	A2	120	92/93/98/107/109		Gestión Nóminas y S.Soc.	2009201023301
Técnico de Prevención Riesgos Lab.		1	20	10.686,62		NS	F	C	A2	212	90 / 83		Legisl. Prev. Riesgos	2009201021001
Administrativo		1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130				2009201000402
Administrativo		1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130				2009201000403
Administrativo		1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130				2009201000404
ÓRGANO CÓDIGO														
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN														
<i>Denominación</i>	<i>Dot.</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estat.</i>	<i>Form.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Adscrip.</i>	<i>Titulac.</i>	<i>Form. Espec.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Código</i>
Jefe de Sección de Contratación		1	24	14.393,54		S	F	C	A1	110			Legisl. Contrat.	2009201022001
Administrativo *		1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130			Gestión y mantenimiento programas informáticos	2009201000405
Auxiliar Administrativo *		1	14	6.392,40		NS	F	C	C2	140				2009201000505

* Estos puestos de trabajo desempeñan sus funciones tanto para la Sección de Contratación como para la Sección de Patrimonio

BOPSO-9-23012013



ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
SECCIÓN DE PATRIMONIO														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Jefe de Sección de Patrimonio	1	24	14.393,54			S	F	C	A1	110		Legisl. Patrimonio		2009201008202

* En la Sección de Patrimonio desempeñan sus funciones 1 Administrativo y 1 Auxiliar Administrativo compartidos con la Sección de Contratación

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
ARCHIVO														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Técnico Archivero	1	20	9.407,88			NS	F	C	A2	212	97			2009201022201

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
MAYORDOMÍA														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Ordenanza Mayor	1	13	6.392,40			S	F	C	OTRAS AGR	150				2009202022101
Ordenanza	1	12	5.557,44			NS	F	C	OTRAS AGR	150				2009202011701
Ordenanza	1	12	5.557,44	3500		NS	F	C	OTRAS AGR	150				2009202011702
Ordenanza	1	12	5.557,44			NS	F	C	OTRAS AGR	150				2009202011703
TOTAL SECRETARIA	20													

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
SERVICIO DE INFORMÁTICA														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Jefe de Servicio de Informática	1	26	17.088,68	5.240,64		S	F	C	A1	211	38		CE: Responsable seguridad y protección de datos	2009203006901
Técnico Medio Informática Programador	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	84/86 / 87			2009203018804
Técnico Medio Informática Hardware y Com.	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	84/86 / 87			2009203023005
Técnico Auxiliar de Informática	1	18	8.411,62			NS	F	C	C2	213	123/124			2009203007101
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009203000506
TOTAL INFORMATICA	5													

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
INTERVENCIÓN GENERAL														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Interventor General	1	30	43.576,12			S	F	LD	A1	020				2009311000101

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
SECCIÓN PRESUPUESTOS Y CONTROL PRESUPUESTARIO														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Jefe Sección Presupuestos y Control Pres.	1	24	14.393,54			S	F	C	A1	110				2009311000203
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000406
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000407
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009311000507

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
SECCIÓN CONTABILIDAD														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Jefe Sección Contabilidad	1	24	14.393,54			S	F	C	A1/A2	212	92	Contabilidad		2009311000704
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000408
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000409
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000410
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009311000411
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009311000508

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Técnico Medio de Gestión Tributaria	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	92			2009321023206
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009321000411
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009321000510
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009321000511
TOTAL INTERVENCIÓN	15													

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
TESORERÍA														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Tesorero	1	30	39.504,06			S	F	C	A1	020				2009341000801

ÓRGANO	CÓDIGO												Observaciones	Código
NEGOCIADO DE TESORERÍA														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.		
Técnico Medio Tesorería	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	120				2009341021507
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009341000412
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009341000512

BOPSO-9-23012013



ÓRGANO		CÓDIGO												
RECAUDACIÓN														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Recaudador	1	22	9.417,80		6.904,97	NS	F	C	A1/A2	211	1/2/3			2009322001401
Recaudador	1	22	9.417,80		7.361,76	NS	F	C	A1/A2	211	2/3			2009322001402
Recaudador	1	20	9.417,80		13.187,47	NS	F	C	A1/A2	213				2009322001403
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009322000513
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009322000514
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009322000515
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009322000516
TOTAL TESORERIA	11													

ÓRGANO		CÓDIGO												
SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe de Servicio de Cooperación Local	1	26	17.088,68			S	F	C	A1	110				2009201014503
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009201000413
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009201000414
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009201000415
Delineante	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	213	122			2009201014701
TOTAL COOPERACION LOCAL	5													

ÓRGANO		CÓDIGO												
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Secretario-Interventor	1	22	12.293,26			NS	F	C	A1/A2	030				2009241022701
Interventor	1	26	25.898,66			NS	F	C	A1	20				2009241000101
Arquitecto	1	24	14.393,54			NS	F	C	A1	211	27			2009241015401
Arquitecto	1	24	14.393,54			NS	F	C	A1	211	27			2009241015402
Arquitecto Técnico	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	78			2009241015801
Técnico Medio Informática	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	84/86/87/90			2009241023109
Técnico Medio Medio Ambiente	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	79 a91/142			2009241023708
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2009241000415
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2009241000518
TOTAL ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS	9													

ÓRGANO		CÓDIGO												
JEFATURA SERVICIO PROYECTOS Y M. AMBIENTE														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe de Servicio Proyectos y Medio Ambiente	1	26	17.088,68	14.244,64	1.818,28	S	F	C	A1	211	30		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531014004

ÓRGANO		CÓDIGO												
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Ingeniero Técnico Obras P.	1	20	10.686,62	10.154,16		NS	F	C	A2	212	83		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531013701
Ingeniero Técnico Obras P.	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	83		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531024802
Delineante	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	213	122		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531014301

ÓRGANO CÓDIGO
Servicio Vías Provinciales

ÓRGANO		CÓDIGO												
OFICINA TÉCNICA VÍAS PROV.														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Ingeniero Técnico Obras P.	1	20	10.686,62	10.154,16		NS	F	C	A2	212	83		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531013703
Delineante	1	18	8.411,62	4.766,28		F	F	C	C1	213	122		C. Especifico incluye dedicación por prolong.	2004531013801

ÓRGANO		CÓDIGO												
NEGOCIADO VÍAS, OBRAS, PROYECTOS Y M.AMBIENTE														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				2004531000416
Auxiliar Administrativo*	1	14	6.392,40			NS	F	C	C2	140				2004531000519

* La plaza de Aux. Administrativo se comparte con Agricultura

TOTAL PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE 8

ÓRGANO		CÓDIGO												
JEFATURA SERV. ARQUIT., URBAN. Y PARQUES COM.														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe Serv. Arquitectura, Urban. y Parques Com.	1	26	17.088,68			S	F	C	A1	211	27			2009241014805

ÓRGANO		CÓDIGO												
OFICINA TÉCNICA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO														
Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Ingeniero Técnico Industrial	1	20	10.686,62			NS	F	C	A2	212	90			2001511015004
Delineante	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	213	122			2001511013601
Administrativo	1	18	8.411,62			NS	F	C	C1	130				201511000417

BOPSO-9-23012013



ÓRGANO CÓDIGO

PARQUES COMARCALES

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Cabo Jefe de Parque	1	18	9.417,80	1.280,16	NS	F	C	C2	222					2001351016001
Cabo Jefe de Parque	1	18	9.417,80	1.280,16	NS	F	C	C2	222					2001351016002
Cabo Jefe de Parque	1	18	9.417,80	1.280,16	NS	F	C	C2	222					2001351016003
Cabo Jefe de Parque	1	18	9.417,80	1.280,16	NS	F	C	C2	222					2001351016004
Cabo Jefe de Parque	1	18	9.417,80	1.280,16	NS	F	C	C2	222					2001351016005
TOTAL ARQUITECTURA Y URBANISMO	9													

ÓRGANO CÓDIGO

JEFATURA DE SERVICIO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe de Servicio de Servicios Agropecuarios	1	26	17.088,68		S	F	C	A1	211	29				2004101017206

ÓRGANO CÓDIGO

OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Director Servicios Agropecuarios	1	24	12.308,80		NS	F	C	A1	211	22				2004101016801
TOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS	2													

ÓRGANO CÓDIGO

JEFATURA DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe de Servicio de Servicios Sociales	1	26	17.088,68		S	F	C	A1/A2	212	94				2002311011407

ÓRGANO CÓDIGO

OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Administrativo	1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130					2002311000418
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40		NS	F	C	C2	140					2002310000520
TOTAL SERVICIOS SOCIALES	3													

ÓRGANO CÓDIGO

JEFATURA SECCIÓN DE CULTURA, JUV. Y DEPORTES

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Jefe de Sección de Cultura, Juventud y Deportes	1	24	14.393,54		S	F	C	A1/A2	211	18/63/65/57/75/25				2003301016305

ÓRGANO CÓDIGO

OFICINA TÉCNICA DE CULTURA Y JUVENTUD

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Técnico Medio de Juventud	1	20	9.407,88		NS	F	C	A2	212					2003301023510
Administrativo *	1	18	8.411,62		NS	F	C	C1	130					2003301000419

* La plaza de Administrativo se comparte con la de Deportes

ÓRGANO CÓDIGO

OFICINA TÉCNICA DE DEPORTES

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Técnico Medio de Deportes	1	20	9.407,88	1.305,24	S	F	C	C1	213	125			C. Especifico incluye dedicación por dispon.	2003401015111
Auxiliar Administrativo *	1	14	6.392,40		NS	F	C	C2	140					2003401000521

* La plaza de Aux. Administrativo se comparte con Cultura

*COMPLEMENTO DE ESPECIAL DEDICACION Y DISPONIBILIDAD

TOTAL CULTURA Y DEPORTES 5

TOTAL PUESTOS RPT 96

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO A EXTINGUIR

PARQUE MÓVIL Y CONSERVACIÓN

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Conductores	1	14	7.235,62		NS	F/L	C	C2	224					2004531012201
Ordenanza-Conductor	1	14	6.269,62		NS	F/L	C	C2	224					2003301016201
Ordenanza-Conductor	1	14	7.235,62		NS	F/L	C	C2	224					2009311000601
TOTAL	3		20.740,86											

ÓRGANO CÓDIGO

IMPRENTA PROVINCIAL

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Regente	1	18	11.106,48	5.758,37	S	F/L	C	C2	224					2009204008501
Práctico laboratorio	1	14	7.355,60	4.423,44	NS	F/L	C	C2	224					2009204008301

BOPSO-9-23012013



Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Oficial fotocomposición	1	14	7.355,60	5.615,91	NS	F/L	C	C2	224					2009204009601
Oficial fotocomposición	1	14	7.355,60	5.615,91	NS	F/L	C	C2	224					2009204009602
Maquinista	1	14	7.355,60	4.423,44	NS	F/L	C	C2	224					2009204008701
Maquinista	1	14	7.355,60		NS	F/L	C	C2	224					2009204009002
TOTAL IMPRENTA	6		47.884,48	25.837,07										

Denominación	Dot.	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E./Disp.	C.P.T.	Tipo puesto	Estat.	Form. Prov.	Grupo	Adscrip.	Titulac.	Form. Espec.	Observaciones	Código
Trabajador Social	1	20	9.407,88		NS	F/L	C	A2	212	94				2002311007401

CÓDIGOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Licenciado en derecho. | 42 | Ingeniero químico. |
| 2 | Licenciado en ciencias económicas y empresariales. | 43 | Licenciado en administración y dirección de empresas. |
| 3 | Licenciado en empresariales. | 44 | Licenciado en ciencia y tecnología de los alimentos. |
| 4 | Licenciado en física. | 45 | Licenciado en ciencias de la educación. |
| 5 | Licenciado actividad física y deporte. | 46 | Licenciado en ciencias de la imagen y el sonido. |
| 6 | Licenciado en filosofía. | 47 | Licenciado en ciencias del mar. |
| 7 | Licenciado en psicología. | 48 | Licenciado en geología. |
| 8 | Licenciado en matemáticas. | 49 | Licenciado en ciencias políticas. |
| 9 | Licenciado en publicidad y relaciones públicas. | 50 | Licenciado en ciencias políticas y de la administración. |
| 10 | Licenciado en periodismo. | 51 | Licenciado en ciencias políticas y sociología. |
| 11 | Licenciado en ciencias actuariales y financieras. | 52 | Licenciado en ciencias y técnicas estadísticas. |
| 12 | Licenciado en químicas. | 53 | Licenciado en comunicación audiovisual. |
| 13 | Licenciado en bellas artes. | 54 | Licenciado en derecho canónico. |
| 14 | Licenciado en ciencias ambientales. | 55 | Licenciado en derecho jurídico comunitario. |
| 15 | Licenciado en antropología. | 56 | Licenciado en derecho jurídico empresarial. |
| 16 | Licenciado en pedagogía. | 57 | Licenciado en biblioteconomía y documentación. |
| 17 | Licenciado en sociología. | 58 | Licenciado en educación social. |
| 18 | Licenciado en historia del arte. | 59 | Licenciado en enología. |
| 19 | Licenciado en psicopedagogía. | 60 | Licenciado en estudios eclesiásticos. |
| 20 | Licenciado en farmacia. | 61 | Licenciado en geografía. |
| 21 | Licenciado en biología. | 62 | Licenciado en geografía e historia. |
| 22 | Licenciado en veterinaria. | 63 | Licenciado en historia. |
| 23 | Licenciado en bioquímica. | 64 | Licenciado en historia y ciencias de la música. |
| 24 | Licenciado en medicina. | 65 | Licenciado en humanidades. |
| 25 | Licenciado en filología. | 66 | Licenciado en investigación y ciencias del mercado. |
| 26 | Licenciado en música. | 67 | Licenciado en lingüística. |
| 27 | Arquitecto. | 68 | Licenciado en logopedia. |
| 28 | Ingeniero aeronáutico. | 69 | Licenciado en máquinas navales. |
| 29 | Ingeniero agrónomo | 70 | Licenciado en náutica y transporte marítimo. |
| 30 | Ingeniero caminos, canales y puertos. | 71 | Licenciado en odontología. |
| 31 | Ingeniero materiales. | 72 | Licenciado en publicidad. |
| 32 | Ingeniero minas. | 73 | Licenciado en radioelectrónica naval. |
| 33 | Ingeniero montes. | 74 | Licenciado en teología. |
| 34 | Ingeniero telecomunicaciones. | 75 | Licenciado en teoría de la literatura y literatura comparada. |
| 35 | Ingeniero aeronáutica y electrónica industrial. | 76 | Licenciado en traducción e interpretación. |
| 36 | Ingeniero electrónica. | 77 | Licenciado en turismo y administración y dirección de empresas. |
| 37 | Ingeniero geodesia y cartografía. | 78 | Arquitecto técnico. |
| 38 | Ingeniero informática. | 79 | Ingeniero técnico aeronáutico. |
| 39 | Ingeniero organización industrial. | 80 | Ingeniero técnico agrónomo. |
| 40 | Ingeniero naval. | 81 | Ingeniero técnico minas. |
| 41 | Ingeniero industrial. | 82 | Ingeniero técnico montes. |



BOPSO-9-23012013

- 83 Ingeniero técnico obras públicas.
- 84 Ingeniero técnico telecomunicaciones.
- 85 Ingeniero técnico diseño industrial.
- 86 Ingeniero técnico informática de gestión.
- 87 Ingeniero técnico informática de sistemas.
- 88 Ingeniero técnico topografía.
- 89 Ingeniero técnico forestal.
- 90 Ingeniero técnico industrial.
- 91 Ingeniero técnico naval.
- 92 Diplomado en ciencias empresariales.
- 93 Diplomado en relaciones laborales.
- 94 Diplomado en trabajo social.
- 95 Diplomado en enfermería.
- 96 Diplomado en pedagogía.
- 97 Diplomado en biblioteconomía y documentación.
- 98 Maestro. Diplomado en Magisterio
- 98b Maestro. Educación musical.
- 99 Diplomado en ciencias actuariales y financieras.
- 100 Diplomado en ciencias del patrimonio.
- 101 Diplomado en criminología.
- 102 Diplomado en derecho canónico.
- 103 Diplomado en dietética y alimentación humana.
- 104 Diplomado en educación social.
- 105 Diplomado en fisioterapia.
- 106 Diplomado en gerencia y gestión sociosanitaria.
- 107 Diplomado en gestión y administración pública.
- 108 Diplomado en gestión y administración inmobiliaria.
- 109 Graduado social.
- 110 Diplomado en humanidades de la empresa.
- 111 Diplomado en informática.
- 112 Diplomado en logopedia.
- 113 Diplomado en máquinas navales.
- 114 Diplomado en marina civil.
- 115 Diplomado en navegación marítima.
- 116 Diplomado en óptica y optometría.
- 117 Diplomado en radioelectrónica naval.
- 118 Diplomado en teología.
- 119 Diplomado en terapia ocupacional.
- 120 Diplomado en turismo.
- 121 Diplomado en música
- 122 FP grado superior delineación
- 123 FP grado sup. administración sistemas informáticos.
- 124 FP grado sup. desarrollo aplicaciones informáticas.
- 125 FP grado sup. Animación Activid. físicas y deport.
- 126 FP grado sup. Producc. audiovisuales, radio, espect.
- 127 FP grado superior Imagen.
- 128 FP grado sup. Realización audiovisuales y espect.
- 129 FP grado sup. Información y comercial. turísticas.
- 130 FP grado superior Análisis y control.
- 131 FP grado superior Animación sociocultural.
- 132 FP grado superior Educación infantil.
- 133 FP grado superior Integración social.
- 134 FP grado medio cuidados auxiliares enfermería
- 135 FP grado medio farmacia
- 136 FP grado superior imagen para el diagnóstico
- 137 FP grado superior laboratorio diagnóstico clínico
- 138 FP grado superior restauración
- 139 FP grado superior información y comercialización turísticas
- 140 FP grado superior des. proyectos urbanísticos y operaciones topográficas
- 141 FP grado medio Cuidados auxiliares de enfermería
- 142 Diplomado Ciencias Ambientales

TABLA DE ADSCRIPCIONES

<i>Código</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>
010	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA	
020	HABILIT. CAR. NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	
030	HABILIT. CAR. NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	
120	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	
140	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	
211	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
212	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
213	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
221	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
222	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS
223	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
224	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS



PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2013

<i>Laborales</i>	<i>Dotación</i>	<i>Fijos</i>	<i>Vacantes</i>
GRUPO I			
1.- RESIDENCIAS			
1.1.- COORDINADOR RDAS.	1	1	
1.2. DIRECTOR RDA. SAN JOSÉ	1	1	
1.3.- MEDICOS	2	1	1
1.4.- PSICOLOGO	1		1
2.- CENTRO COORD. BIBLIOTECA			
2.1.- BIBLIOTECARIA	1	1	
3.- SERVICIOS SOCIALES			
3.1. PSICOLOGO	2	2	
3.2.- ABOGADO	1	1	
4.- VIAS PROVINCIALES			
4.1.- JEFE SERVICIO VIAS PROVINCIALES	1	1	
TOTAL GRUPO I	10	8	2
GRUPO II			
1.- RESIDENCIAS			
1.1.- ADMINISTRADOR GENERAL	2	2	
1.2.- TRABAJADOR SOCIAL	2		2
1.3.- FISIOTERAPEUTA	2	1	1
1.4.- TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	2	
1.5.- EDUCADOR	1	1	
1.6. SUPERVISORA ENFERM.	1	1	
1.5.- ATS/DUE	14	6	8
2.- SERVICIOS SOCIALES			
2.1. TRABAJADOR SOCIAL	22	12	10
2.2. TECNICO ANIMACION COMUNITARIA	11	10	1
2.3. EDUCADOR	3	3	
3.- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO			
3.1.- TECNICO MEDIO DESARROLLO ECONOMOM	1	1	
3.2.- TECNICO MEDIO TURISMO	1	1	
4.- AGRICULTURA			
4.1.- INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1		1
TOTAL GRUPO II	63	40	23
GRUPO III			
1.- VIAS Y OBRAS			
1.1.- AYTE. OBRA	1	1	

BOPSO-9-23012013



	<i>Laborales</i>	<i>Dotación</i>	<i>Fijos</i>	<i>Vacantes</i>
2.- INFORMATICA				
2.1.- TECNICO AUXILIAR INFORMATICA		1	1	
TOTAL GRUPO III		2	2	0
<hr/>				
GRUPO IV				
1.- RESIDENCIAS				
1.1.-GOBERNANTA		2	1	1
1.2.-AUX. DE ENFERMERIA		93	75	18
1.3.-COCINERO		10	7	3
1.4.-PERSONAL DE MANTENIMIENTO		3	1	2
1.5.- MONITORES TALLER		2	2	
2.- CAMPOS AGROPECUARIOS				
2.1.- CAPATAZ AGRICOLA		1		1
2.2.- ENCARGADO DE EXPLOTACION		1	1	
3.- VIAS Y OBRAS				
3.1.- ENCARGADO GRAL. PARQUE		1	1	
3.2.- AYTE. PARQUE MAQUINARIA		1		1
3.3.- CAPATACES		4		4
3.4.- OFICIALES 1ª-VIGILANTES		2	1	1
3.5.- OFICIALES 1ª		29	19	10
4.- IMPRENTA				
4.1.- MAESTRO ENCUADERNADOR		1	1	
4.2.- OFICIAL ENCUADERNACION		2	2	
4.3.- MAQUINISTA		1		1
5.- CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS				
5.1.- AUXILIAR DE BIBLIOTECA		1		1
6.- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO				
6.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		2
6.2.- AUXILIAR TURISMO		2		2
TOTAL GRUPO IV		158	111	47
<hr/>				
GRUPO V				
1.- RESIDENCIAS				
1.1.- AUX. DE PLANTA		38	23	15
1.2.- AUX. PLANTA-CORRETURNOS		1	1	
1.3.- CUIDADORES		1	1	
1.4.- AYUDANTES DE COCINA		6	4	2
1.6.- EMPLEADAS DE COMEDOR		1	1	
1.7.- PORTERIA-LIMPIEZA		2	2	
1.8.- LAVANDERAS		7	5	2

BOPSO-9-23012013



<i>Laborales</i>	<i>Dotación</i>	<i>Fijos</i>	<i>Vacantes</i>
1.9.- COSTURERAS	2	2	
1.10.- TELEFONISTA	1	1	
2.- CAMPOS AGROPECUARIOS			
2.1.- PASTOR	1		1
2.2.- EMPLEADO EXPLOTACION	1		1
3.- VIAS Y OBRAS			
3.1.- AUX. CARRETERAS	25	14	11
3.2.- AUX CARRETERAS COLABORACION	1	1	
4.- IMPRENTA			
4.1.- ORDENANZA	1	1	
5.- PALACIO			
5.1.- PORTERIA-LIMPIEZA	3	2	1
5.2. ORDENANZA	1	1	
5.3.- ORDENANZA (AULA MAGNA)	1	1	
TOTAL GRUPO V	93	60	33
SUMA TOTAL DOTACION	326	221	105

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL AÑO 2013

ÓRGANO CÓDIGO
NEGOCIADO DE PRESIDENCIA

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro C.E.</i>	<i>Cº Rpt</i>	<i>Centro</i>	<i>Tipo</i>	<i>Forma</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
							<i>Puesto</i>	<i>Prov.</i>			
Oficial 1º Conductor	1	14	7.235,62	6.747,60	5009121025201		NS	C	C2		C. Especifico incluye dedicación por prolong.
Oficial 1º Conductor	1	14	7.235,62	6.747,60	5009121025202		NS	C	C2		C. Especifico incluye dedicación por prolong.
TOTAL PRESIDENCIA	2										

ÓRGANO CÓDIGO
MAYORDOMÍA

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro C.E.</i>	<i>Cº Rpt</i>	<i>Centro</i>	<i>Tipo</i>	<i>Forma</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
							<i>Puesto</i>	<i>Prov.</i>			
Portero-Limpieza (palacio)	1	12	2.873,36		4009202009401		NS	COTRAS	AGR		Tiempo parcial, 1/2 jornada
Portero-Limpieza (palacio)	1	12	2.873,36		4009202009402		NS	COTRAS	AGR		Tiempo parcial, 1/2 jornada
Portero-Limpieza (palacio)	1	12	5.746,72		4009202009403		NS	COTRAS	AGR		
Ordenanza	1	12	5.557,58		4009202022101		NS	COTRAS	AGR		
Ordenanza (AULA MAGNA)	1	12	2.888,90		4009202011801		NS	COTRAS	AGR		Tiempo parcial, 1/2 jornada
TOTAL MAYORDOMIA	5										

ÓRGANO CÓDIGO
INFORMÁTICA

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro C.E.</i>	<i>Cº Rpt</i>	<i>Centro</i>	<i>Tipo</i>	<i>Forma</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
							<i>Puesto</i>	<i>Prov.</i>			
Técnico Aux. Informática	1	18	8.411,62	1030,68*	4009203001901		NS	C	C1		CPT aplicable al titular del puesto hasta su jubilación, según LGPE
TOTAL INFORMATICA	1										

ÓRGANO CÓDIGO
IMPRENTA

<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>C.D.</i>	<i>C.E. 2013</i>	<i>Otro C.E.</i>	<i>Cº Rpt</i>	<i>Centro</i>	<i>Tipo</i>	<i>Forma</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
							<i>Puesto</i>	<i>Prov.</i>			
Maestro encuadernador	1	15	7.355,74	5.640,72	6009204024701		NS	C	C2		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
Oficial encuadern./impr.	1	14	7.355,74	4.423,44	6009204009101		NS	C	C2		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
Oficial encuadern./impr.	1	14	7.355,74	4.423,44	6009204009102		NS	C	C2		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
Maquinista	1	14	7.355,74	4.423,44	6009204008701		NS	C	C2		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
Ordenanza	1	12	5.977,16	3.545,04	6009204009301		NS	COTRAS	AGR		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
TOTAL IMPRENTA	5										

BOPSO-9-23012013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 9

Miércoles, 23 de Enero de 2013

Pág. 208

ÓRGANO CÓDIGO
JEFATURA DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE

ÓRGANO CÓDIGO
OFICINA TECNICA DE PROYECTOS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Ayte de obra	1	17	6.839,70		5004531013001		NS	C	C1		

ÓRGANO CÓDIGO
JEFATURA SERVICIO VIAS PROVINCIALES

Jefe Servicio Vías Provinciales	1	26	17.088,68	14.244,61	5004531012901		S	C	A1		
---------------------------------	---	----	-----------	-----------	---------------	--	---	---	----	--	--

ÓRGANO CÓDIGO
UNIDAD OPERATIVA DE VÍAS Y OBRAS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Encargado del Parque de maquinaria	1	14	9.361,94	4.498,78	5004531012301		NS	C	C2		Otro CE por dedicación por prolong.jornada
Capataz (Riegos)	1	14	8.872,22		5004531020201		NS	C	C2		
Capataz (Cunetas)	1	14	8.872,22		5004531020202		NS	C	C2		
Capataz (Albañilería)	1	14	8.872,22		5004531019903		NS	C	C2		
Capataz (Burgo Osma)	1	14	8.872,22		5004531020004		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013101		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531021102		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531021103		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531021201		NS	C	C2		
Oficial 1º-CONDUCTOR	1	14	7.235,62		5004531012801		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013102		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013103		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013104		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013105		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013106		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013107		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013108		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013109		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013110		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013111		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013112		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013113		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013114		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013115		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013116		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013117		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013118		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013119		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013120		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013121		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013122		NS	C	C2		
Oficial 1º	1	14	7.235,62		5004531013123		NS	C	C2		
Oficial 1º Vigilante	1	14	7.235,62		5004531013301		NS	C	C2		
Oficial 1º Vigilante	1	14	7.235,62		5004531013302		NS	C	C2		
Ayudante del Parque de maquinaria	1	14	7.235,62		5004531021401		NS	C	C2		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012701		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012702		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012703		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012704		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012705		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012706		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012707		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012708		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012709		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012710		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012711		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012712		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012713		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012714		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76	1.393,42	5004531012715		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012716		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012717		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012718		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012719		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012720		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012721		NS		COTRAS AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012722		NS		COTRAS AGR		

BOPSO-9-23012013



Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012723		NS	C	AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012724		NS	C	AGR		
Auxiliar de Carreteras	1	12	7.228,76		5004531012725		NS	C	AGR		
Auxiliar Carreteras Colaborador	1	12	3.614,38		5004531020301		NS	C	AGR		Tiempo parcial, 1/2 jornada
TOTAL VIAS PROVINCIALES	63										

ÓRGANO CÓDIGO
SERVICIOS AGROPECUARIOS

ÓRGANO CÓDIGO
CAMPOS AGROPECUARIOS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
Ingeniero Técnico Agrícola	1	20	10.686,62		4004101017101		NS	C	A2		
Capataz agrícola	1	14	8.872,22		4004101017301		NS	C	C2		
Encargado Explotación	1	14	8.670,90		4004101018501		NS	C	C2		
Empleado Explotación	1	12	7.228,76		4004101018601		NS	C	AGR		
Pastor	1	12	7.228,76		4004101017601		NS	C	AGR		
TOTAL C. AGROPECUARIOS	5										

ÓRGANO CÓDIGO
JEFATURA DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES

ÓRGANO CÓDIGO
OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
Psicólogo	1	22	12.600,98		4002311006101		NS	C	A1	7	
Psicólogo	1	22	12.600,98		4002311006102		NS	C	A2	7	
Abogado	1	22	12.600,98		4002311007501		NS	C	A1	1	
Educador	1	20	9.407,88		4002311006001		NS	C	A2	104	
Educador	1	20	9.407,88		4002311006002		NS	C	A2	104	
Educador	1	20	9.407,88		4002311006003		NS	C	A2	104	
TOTAL S. SOCIALES	6										

ÓRGANO CÓDIGO
CEAS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007401	SERV. TECNICOS	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007402	SERV. TECNICOS	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007403	SERV. TECNICOS	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007404	SERV. TECNICOS	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007405	ALMAZAN	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007406	ALMAZAN	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007407	AGREDA-OLVEGA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007408	AGREDA-OLVEGA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007409	BERLANGA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007410	GOMARA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007411	PINARES NORTE	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007412	PINARES NORTE	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007413	PINARES SUR	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007414	PINARES SUR	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007415	RIBERA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007416	RIBERA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007417	RIBERA/BERLANGA	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007418	SORIA RURAL	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007419	TIERRAS ALTAS	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007420	TIERRAS ALTAS/ SORIA RURAL	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007421	ZONA SUR	NS	C	A2	94	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		4002311007422	ZONA SUR/GOMARA	NS	C	A2	94	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002001	AGREDA/OLVEGA	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002002	ALMAZAN	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002003	BERLANGA	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002004	GOMARA	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002005	PINARES NORTE	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002006	PINARES SUR	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002007	RIBERA	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002008	RIBERA	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002009	SORIA RURAL	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002010	TIERRAS ALTAS	NS	C	A2	104	
Técnico Animación Comunitaria	1	20	9.407,88		4002311002011	ZONA SUR	NS	C	A2	104	
TOTAL CEAS	33										

BOPSO-9-23012013



ÓRGANO CÓDIGO
CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Bibliotecario	1	22	10.387,58		7003321009701		NS	C	A1	57	
Auxiliar Biblioteca	1	14	6.392,40		7003321021601		NS	C	C2		
TOTAL BIBLIOTECA	2										

ÓRGANO CÓDIGO
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Técnico Medio Desarrollo Económico	1	20	13.829,76	3.352,92	4004391025301		NS	C	A2		Otro CE por especial dedicación, prolong. jornada, festividad
Técnico Medio Turismo	1	20	13.829,76	3.352,92	4004391025401		NS	C	A2		Otro CE por especial dedicación, prolong. jornada, festividad
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40		4004391018101		NS	C	C2		
Auxiliar Administrativo	1	14	6.392,40		4004391018102		NS	C	C2		
Auxiliar Turismo	1	14	6.392,40		4004391000101		NS	C	C2		
Auxiliar Turismo	1	14	6.392,40		4004391000102		NS	C	C2		
TOTAL DESARROLLO EC. Y TURISMO	6										

ÓRGANO CÓDIGO
COORDINADOR RESIDENCIAS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Coordinador Residencias	1	26	17.088,68		4009201020801		S	C	A1	1 / 2 / 43	
TOTAL COORDINADOR	1										

ÓRGANO CÓDIGO
RESIDENCIA SAN JOSÉ

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Director Residencia San José	1	22	13.630,54		3002333022401		S	C	A1	24	
Médico	1	22	12.600,98		3002333006401		NS	C	A1	24	
Psicólogo	1	22	12.600,98		3002333006101		NS	C	A1	7	
Educador	1	20	9.407,88		3002333006001		NS	C	A2	104	
Supervisora Area de Enfermería	1	20	9.407,88	1.173,00	3002333025001		NS	C	A2	95	C. específico incluye especial dedicación
DUE	1	20	9.407,88		3002333001001		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002333001002		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002333001003		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002333001004		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002333001005		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002333001006		NS	C	A2	95	
Terapeuta Ocupacional	1	20	9.407,88		3002333006301		NS	C	A2	119	
Fisioterapeuta	1	20	9.407,88		3002333020901		NS	C	A2	105	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		3002333007401		NS	C	A2	94	
Gobernanta	1	14	7.611,52		3002333004201		NS	C	C2		
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011201		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011202		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011203		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011204		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011205		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011206		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011207		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011208		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011209		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011210		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011211		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011212		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011213		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011214		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011215		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011216		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011217		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011218		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011219		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011220		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011221		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011222		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011223		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011224		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011225		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011226		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011227		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011228		NS	C	C2	141	

BOPSO-9-23012013

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 211

Miércoles, 23 de Enero de 2013

Núm. 9

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
							Puesto	Prov.			
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011229		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011230		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011231		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011232		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002333011233		NS	C	C2	141	
Cocinera	1	14	7.034,58		3002333000801		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002333000802		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002333000803		NS	C	C2		
Mantenimiento	1	14	6.135,64		3002333004301		NS	C	C2		
Monitor taller	1	14	6.706,00		3002333006801		NS	C	C2		
Monitor taller	1	14	6.706,00		3002333006701		NS	C	C2		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000401		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000402		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000403		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000404		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000405		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000406		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000407		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000408		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000409		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000410		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000411		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000412		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000413		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000414		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002333000415		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002333002101		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002333002102		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002333002103		NS	C	OTRAS AGR		
Costurera	1	12	6.068,72		3002333003001		NS	C	OTRAS AGR		
Costurera	1	12	6.068,72		3002333003002		NS	C	OTRAS AGR		
Portería-limpieza	1	12	6.068,72		3002333006501		NS	C	OTRAS AGR		
Portería-limpieza	1	12	6.068,72		3002333006502		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002333005501		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002333005502		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002333005503		NS	C	OTRAS AGR		
TOTAL SAN JOSE	79										

ÓRGANO CÓDIGO
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS MILAGROS

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo	Forma	Grupo	Titulación	Observaciones
							Puesto	Prov.			
Administrador Residencia Virgen de los Milagros	1	20	9.407,88		3002331004101		S	C	A2	106	
Médico	1	22	12.600,98		3002331006401		NS	C	A1	24	
DUE	1	20	9.407,88		3002331001001		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002331001002		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002331001003		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002331001004		NS	C	A2	95	
Terapeuta Ocupacional	1	20	9.407,88		3002331006301		NS	C	A2	119	
Fisioterapeuta	1	20	9.407,88		3002331020901		NS	C	A2	105	
Trabajador Social	1	20	9.407,88		3002331007401		NS	C	A2	94	
Gobernanta	1	14	7.611,52		3002331004201		NS	C	C2		
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011201		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011202		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011203		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011204		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011205		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011206		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011207		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011208		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011209		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011210		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011211		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011212		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011213		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011214		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011215		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011216		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011217		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011218		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011219		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011220		NS	C	C2	141	

BOPSO-9-23012013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 9

Miércoles, 23 de Enero de 2013

Pág. 212

BOPSO-9-23012013

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011221		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011222		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011223		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011224		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011225		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011226		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011227		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011228		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011229		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011230		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002331011231		NS	C	C2	141	
Cocinera	1	14	7.034,58		3002331000801		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002331000802		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002331000803		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002331000804		NS	C	C2		
Mantenimiento	1	14	6.135,64		3002331004301		NS	C	C2		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000401		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000402		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000403		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000404		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000405		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000406		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000407		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000408		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000409		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000410		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000411		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000412		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000413		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000414		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000415		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000416		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000417		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002331000418		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002331002101		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002331002102		NS	C	OTRAS AGR		
Telefonista	1	12	3.034,36		3002331011601		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002331005501		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002331005502		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002331005503		NS	C	OTRAS AGR		
TOTAL LOS MILAGROS	70										

ÓRGANO CÓDIGO

RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
DUE	1	20	9.407,88		3002334001001		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002334001002		NS	C	A2	95	
DUE	1	20	9.407,88		3002334001003		NS	C	A2	95	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011201		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011202		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011203		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011204		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011205		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011206		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011207		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011208		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011209		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011210		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011211		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011212		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011213		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011214		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011215		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011216		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011217		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011218		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011219		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011220		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002334011221		NS	C	C2	141	
Cocinera	1	14	7.034,58		3002334000801		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002334000801		NS	C	C2		
Cocinera	1	14	7.034,58		3002334000801		NS	C	C2		
Mantenimiento	1	14	6.135,64		3002334004301		NS	C	C2		



Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002334000401		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002334000402		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002334000403		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta-corretornos	1	12	6.068,72		3002334000301		NS	C	OTRAS AGR		
Cuidadores	1	12	6.068,72		3002334003601		NS	C	OTRAS AGR		
Ayudante cocina	1	12	6.068,72		3002334002101		NS	C	OTRAS AGR		
Empleadas de comedor	1	12	6.068,72		3002334005301		NS	C	OTRAS AGR		
Lavandera/planchadora	1	12	6.068,72		3002334005501		NS	C	OTRAS AGR		
TOTAL LAS MERCEDES	36										

ÓRGANO CÓDIGO
RESIDENCIA NAVALENO

Denominación	Dotación	C.D.	C.E. 2013	Otro C.E.	Cº Rpt	Centro	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Administrador	1	20	9.407,88		3002335004101		S	C	A2	106	
DUE	1	20	4.703,94		3002335001001		NS	C	A2	95	Puesto a media jornada
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011201		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011202		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011203		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011204		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011205		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011206		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011207		NS	C	C2	141	
Auxiliar enfermería	1	14	6.403,88		3002335011208		NS	C	C2	141	
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002335000401		NS	C	OTRAS AGR		
Auxiliar de planta	1	12	6.068,72		3002335000402		NS	C	OTRAS AGR		
TOTAL NAVALENO	12										
TOTAL GENERAL	326										

PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN SORIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO,
ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS DE DICHAS RELACIONES
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EJERCICIO 2013:

GRUPO III	Dotación
01.- ADMINISTRATIVO	1
TOTAL GRUPO III	1
GRUPO IV	Dotación
01.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
02.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (encargada de biblioteca)	1
03.- TÉCNICO AUXILIAR (vacante)	1
TOTAL GRUPO IV	3
GRUPO V	
<i>Laborales fijos:</i>	Dotación
01.- CONSERJE	1
TOTAL GRUPO V	1
SUMA TOTAL DOTACIÓN	5

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO AÑO 2013:
ORGANO CÓDIGO

Secretaría

Denominación	Dotación	C.D.	C. Específico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Administrativo	1	19	8.411,62 €	N.S	OPOSICIÓN	III	Bachillerato	
Auxiliar Adtvo.	1	15	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	III	Graduado Escolar	
TOTAL								
SECRETARÍA	2							

BOPSO-9-23012013



ORGANO CÓDIGO

Biblioteca

Denominación	Dotación	C.D.	C. Especifico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Auxiliar Biblioteca	1	15	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	IV	Graduado Escolar	

TOTAL

BIBLIOTECA 1

ORGANO CÓDIGO

Conserjería

Denominación	Dotación	C.D.	C. Especifico.	Tipo Puesto	Forma Prov.	Grupo	Titulación	Observaciones
Conserje	1	12	7.637,98 €	N.S	OPOSICIÓN	V	-----	Trasladada D.P.
Técnico Auxiliar	1	14	6.392,40 €	N.S	OPOSICIÓN	IV	Grad. Esc.	Vacante

TOTAL

CONSERJERÍA 2

TOTAL: 5 PUESTOS

Soria, 21 de enero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

151

AYUNTAMIENTOS**ADRADAS****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....134.200,00	Gastos de personal26.331,80
Tasas y otros ingresos.....48.083,72	Gastos en bienes corrientes y servicios ...87.350,00
Transferencias corrientes.....10.000,00	Transferencias corrientes6.000,00
Ingresos patrimoniales.....11.160,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales100.239,60
Transferencias de capital26.477,68	TOTAL GASTOS.....219.921,40
TOTAL INGRESOS.....219.921,40	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Interino.

1.1 Secretaria Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

b) *Personal laboral temporal:*

Peón de usos múltiples, 1.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Adradas, 10 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 72

ALDEALPOZO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 30 de noviembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2013, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....5.300	Gastos de personal6.100
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios10.250
Tasas y otros ingresos.....500	Transferencias corrientes5.450
Transferencias corrientes.....7.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....9.100	Inversiones reales1.500
TOTAL INGRESOS.....23.300	TOTAL GASTOS.....23.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealpozo, 14 de enero de 2013.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo.

73

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 15 de noviembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2013, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.890	Gastos de personal16.500
Impuestos indirectos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios18.350
Tasas y otros ingresos.....2.710	Gastos financieros700
Transferencias corrientes.....16.000	Transferencias corrientes2.750
Ingresos patrimoniales.....22.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales8.400
Transferencias de capital100	Transferencias de capital1.100
TOTAL INGRESOS.....50.800	Pasivos financieros3.000
	TOTAL GASTOS.....50.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Periáñez, 4 de enero de 2013.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano.74

CARABANTES**PRESUPUESTO GENERAL 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de

BOPSO-9-23012013



2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.300	Gastos de personal5.600
Impuestos indirectos.....750	Gastos en bienes corrientes y servicios20.400
Tasas y otros ingresos.....9.500	Gastos financieros250
Transferencias corrientes.....5.500	Transferencias corrientes3.500
Ingresos patrimoniales.....5.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.000
Transferencias de capital21.500	TOTAL GASTOS49.750
TOTAL INGRESOS.....49.750	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Carabantes, a 2 de enero de 2013.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 75

CIHUELA

PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cihuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....25.300	Gastos de personal9.000
Tasas y otros ingresos.....22.900	Gastos en bienes corrientes y servicios46.200
Transferencias corrientes.....17.200	Gastos financieros250
Ingresos patrimoniales.....4.200	Transferencias corrientes9.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital18.840	Inversiones reales24.000
TOTAL INGRESOS.....88.450	TOTAL GASTOS88.450

BOPSO-9-23012013

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cihuela, 10 de enero de 2012.– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

76

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....204.720,72	Gastos de personal255.054,98
Impuestos indirectos.....7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .360.130,00
Tasas y otros ingresos.....177.623,44	Gastos financieros29.110,45
Transferencias corrientes.....278.742,77	Transferencias corrientes2.960,00
Ingresos patrimoniales.....33.854,97	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales167.010,68
Enajenación de inversiones reales329.343,65	Pasivos financieros27.121,11
Transferencias de capital112.609,59	TOTAL GASTOS.....841.386,22
TOTAL INGRESOS.....1.143.895,14	

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

FUNCIONARIOS

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Nº plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Situación</i>
				<i>C.D.</i>
Secretaría-Intervención Habilitación Nacional	1	A	24	Cubierta
Administrativo Administración General	1	C2	16	Cubierta
Fontanero – Electricista Administración General	1	C2	15	Cubierta Interino
Alguacil Op. Serv. Multip. Administracion General	1	E	13	Cubierta Oposición
Guarda Montes Administración General	1	E	13	Cubierta Interino
Total Puestos	5			

BOPSO-9-23012013

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Nº pla.</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Situación</i>
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	Cubierta
Limpiador Op. Serv. Multip.	1	Lim. Peón	Cubierta
Auxiliar Biblioteca	1	Aux. Bibl.	Cubierta
Total Puestos	3		

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Nº pla.</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Situación</i>
Socorrista Piscinas Munic.	2	Socorrista	Temporal
Taquilleros Piscinas	2	Peones	Temporal
Monitor Deportivo	1	Monitor	Temporal
Agente Empleo y Desarrollo. Local	1	Agente	Temporal
Ayudante Técnico Smaf. Guarderia	1	Ayudante Tecnico.	Temporal
Personal Servicios Guardería	1	Trab. no Titu.	Temporal
Total Puestos	8		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Duruelo de la Sierra, 11 de enero de 2013.– El Alcalde, Román Martín Simón. 85

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos viviendas en vías urbanas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDAS EN VÍAS URBANAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno del autocaravanismo en España, o turismo itinerante, sigue experimentando un crecimiento muy importante en los últimos años. Según fuentes consultadas, España es el país de la U.E. que más crece en ventas de este tipo de vehículos; a ello se le añade el hecho de que la afluencia de turistas y viajeros del resto de Europa también es cada vez mayor.

Es un tipo de actividad consistente en el desplazamiento en un tipo de automóvil específico que permite establecerse en un lugar determinado y por tiempo definido.

Nuestro entorno ofrece lo que estos visitantes anhelan desde el lugar de origen; clima adecuado tanto en época estival como en el invierno, para los amantes de la naturaleza en todas sus formas; espacios naturales puros e inigualables que descubrir y disfrutar; actividades al aire libre que llenan el tiempo de ocio de las familias; patrimonio histórico artístico que conocer,



como otro elemento cultural y educativo; instalaciones adecuadas para la práctica de distintos deportes; en definitiva un marco saludable y perfecto para la promoción de un tipo de turismo de calidad; de conciliación del uso turístico con el uso racional y sostenible de los recursos naturales y culturales de las poblaciones, lo que redundará en mayores beneficios sociales y económicos.

El municipio de Duruelo de la Sierra (Soria); recibe con mayor frecuencia y en un número creciente la visita de turistas que utilizan las autocaravanas como medio de transporte y alojamiento. Esta situación hace necesaria la normalización de la presencia de estos vehículos de recreo con el fin de hacer compatible el disfrute de los atractivos turísticos de la población por los usuarios de las autocaravanas, con la preservación de los legítimos intereses públicos, la defensa medioambiental y el reparto equitativo de las plazas de estacionamiento de la localidad y para promover y hacer fluida la actividad turística del entorno, creando así nuevas perspectivas de negocio y afianzando las existentes.

Para ello se ha dispuesto de un espacio acondicionado con los servicios necesarios, en una zona delimitada para el aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas dentro del área de aparcamiento existente frente al aparcamiento de camiones, en la Carretera CL-117, PK36+773.

En cuanto a la regulación de la materia:

Son los Ayuntamientos, las entidades responsables de la misma; dado que fijan el orden y uso del suelo con los instrumentos que les reconocen las legislaciones de ordenación del suelo y son responsables de los servicios de abastecimiento de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos. Esta normativa no afectaría en ningún modo a las regulaciones que desde las administraciones jerárquicamente superiores se efectúan, sobre las actividades de turismo (Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castilla y León por la que se desarrolla el Decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo B.O.C. y L. 18 de enero de 1997, Decreto 148/2001 de 17 de mayo, de modificación parcial del Decreto 168/1996 de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo y Decreto 26/2009, de 2 de abril, por el que se modifica el decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo; Decreto 142/2010 de 4 de octubre, Reglamento de Actividad Turística y Alojamiento y Ley 14/2010 de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León).

Esta normativa estipula las condiciones necesarias para realizar una acampada y prestación de servicios en establecimientos de alojamiento en la modalidad de camping; lo cual es diferente a realizar un aparcamiento regulado con autocaravana.

Un área como la que se va a poner en funcionamiento en la población de Duruelo de la Sierra; técnicamente es un punto limpio de tratamiento de residuos, con un espacio destinado al estacionamiento de autocaravanas; es decir; un área pública para la acogida de autocaravanas y su funcionamiento se rige en primer lugar por la normativa de Seguridad vial y al no regular la Junta de Castilla y León, en su reglamento de camping el estacionamiento de autocaravanas, el Ayuntamiento puede establecer su normativa al amparo de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tampoco entra en competencia con la regulación medioambiental o urbanística existente por el hecho de no ser actividad de acampada libre o regulada.

Así pues, las normas que regulan la parada y estacionamiento de todo tipo de vehículos vienen recogidas en el Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Para clarificar los aspectos normativos re-



lacionados con las autocaravanas la Dirección General de Tráfico, elaboró la instrucción 08/v-74 de fecha 28 de enero de 2008.

En relación con los lugares en que deben efectuarse la parada y estacionamiento en vías urbanas, el artículo 90.2 del Reglamento General de Circulación indica en su párrafo segundo que deberá observarse lo dispuesto en las ordenanzas que dicten las autoridades municipales.

El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo atribuye a los municipios en el ámbito de esa Ley, una serie de competencias y entre ellas:

“b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos...”

En atención a lo expuesto, el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), acuerda la Ordenanza Municipal sobre Parada y Establecimiento de las Autocaravanas, Campers y Vehículos similares en el Área reservada para ello, sito dentro del área de aparcamiento existente frente al aparcamiento de camiones, en la Carretera CL-117, PK36+773, cuyo número de plazas, dieciséis, puede verse variado por la medida de las mismas y se reserva poder disponer de las vías situadas en el Polígono Industrial de Sta. Ana, concretamente en la Avda. de Oporto, entre las parcelas, para el mismo uso, en el caso de que la afluencia de este tipo de vehículos lo haga necesario.

En este contexto:

Visto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a. Seguridad en lugares públicos.
- b. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e. Patrimonio histórico-artístico.
- f. Protección del medio ambiente.
- g. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h. Protección de la salubridad pública.
- i. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j. Cementerios y servicios funerarios.
- k. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.



ll. Transporte público de viajeros.

m. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

3. Sólo la Ley determina las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2”.

Visto el artículo 93 Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

“1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).

2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este Reglamento”.

Visto la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castilla y León por la que se desarrolla el Decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo B.O.C. y L. 18 de 28 de enero de 1997).

Se propone la siguiente Ordenanza Municipal, dispuesta en dos Capítulos, diez Artículos y dos Disposiciones Finales.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El Objeto de la presente Ordenanza es regular el uso y disfrute de una zona delimitada para el aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas dentro del área de aparcamiento existente para camiones en la Carretera CL-117, PK36+773 y reservarse poder disponer de las vías situadas en el Polígono Industrial de Sta. Ana, Avda. de Oporto entre las parcelas para el mismo uso en el caso de que la afluencia de este tipo de vehículos lo haga necesario.

Garantizando la seguridad tanto de los usuarios como de los habitantes del Municipio, estableciendo la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, garantizando el cumplimiento de la prohibición de acampada libre y estableciendo las obligaciones de los usuarios para acceder a los servicios que se disponen desde el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- PROHIBICIÓN DE ACAMPADA LIBRE

Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en la zona establecida como aparcamiento reservado para autocaravanas, especificándose en los artículos siguientes la diferencia entre la acampada libre y el estacionamiento o aparcamiento de autocaravanas.

ARTÍCULO 3.- ACAMPADA LIBRE.

Se entiende por acampada libre:



- a) El establecimiento de cualquier tipo de enser o útil fuera del espacio propio de la autocaravana destinado al esparcimiento.
- b) La permanencia en el aparcamiento de autocaravanas por un período de tiempo superior al establecido en la presente ordenanza.
- c) Cualquier tipo de actividad que a juicio de este Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en Soria entre en conflicto con la Ordenanza de Limpieza Urbana, Protección de Zonas Verdes y Buena Vecindad o cualquier otra Ordenanza Municipal.
- d) Se entiende por elementos de acampada aquéllos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación. Queda incluido en el término acampada libre, la permanencia por un período de tiempo superior al regulado en la presente ordenanza y aquellas actividades que, a juicio del Alguacil Municipal o de la Alcaldía, entre en conflicto con cualquier Ordenanza municipal.

ARTÍCULO 4.- APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Se permite el aparcar o estacionar autocaravanas en la zona delimitada a tal efecto, siempre que no se utilicen para acampar en ellas.

Para que se entienda que una autocaravana está aparcada y no acampada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Únicamente estar en contacto con el suelo a través de las ruedas (que no estén bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio).
- b) No ocupar más espacio que el de la autocaravana cerrada, es decir, sin ventanas abiertas (ventanas abiertas que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo), sillas, mesas, toldos extendidos, o cualquier otro útil o enser fuera de la misma.
- c) No producir ninguna emisión de ningún tipo de fluido contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas en la vía pública fuera del lugar establecido. No permitir ruidos molestos, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad entre las once de la noche y las ocho de la mañana o durante el día en periodos excesivamente largos a juicio de este Ayuntamiento.
- d) Utilizar para el vaciado de aguas grises y negras únicamente el área establecida, manteniendo la limpieza de la misma.

ARTÍCULO 5.- USO DE LA ZONA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.

La zona destinada al aparcamiento de autocaravanas está sometida a las siguientes normas de uso:

- 1) Únicamente aparcarán en la zona delimitada los vehículos reconocidos como autocaravanas, estado excluidos otro tipo de vehículos tales como caravanas, furgonetas, turismos, camiones, motocicletas, o cualquier otro que no esté reconocido como autocaravana.
- 2) Las autocaravanas respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, no dificultando o impidiendo la correcta circulación por la zona por estar mal aparcadas.
- 3) Inmediatamente después del estacionamiento se personará en las dependencias del Ayuntamiento, para hacer efectivo el pago de la tasa y presentar documentación. Cuando el estacionamiento se realice por la tarde o noche, en días festivos o Domingos será en la mañana o día inmediatamente posterior cuando acuda a las oficinas del Ayuntamiento o en el



momento en que se lo requiera el Alguacil, debidamente identificado, responsable de la zona en ese momento.

4) En ningún momento las autocaravanas realizarán ninguna actividad de acampada dentro de las contempladas en el artículo 3 de la presente Ordenanza y cumplirán con las estipulaciones del Art. 4 para estar correctamente aparcados.

Los usuarios dispondrán de un periodo máximo de 72 horas a contar desde el momento de parada hasta el abandono de su plaza para la estancia en el aparcamiento. Esta estancia será inspeccionada por el Alguacil de la localidad.

El Ayuntamiento podrá además, limitar o prohibir el estacionamiento de autocaravanas en zonas delimitadas de la vía pública por razones objetivas y motivadas por el tamaño o la masa máxima autorizada de los vehículos vivienda que afecten a la seguridad vial o al espacio de circulación y establecimiento.

5) La tasa por aparcamiento y uso del área de servicio, por caravana y día será de cuatro euros. Cuando las dimensiones de la caravana obliguen a ocupar dos o más plazas, se entiende un precio por plaza de cuatro euros.

6) Los usuarios dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de las aguas grises y negras producidas por las autocaravanas. Esta zona no supone un área de aparcamiento y estará a disposición de los usuarios, los cuales deberán mantener la higiene de la misma tras su uso.

7) Los usuarios de la zona podrán consultar al Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra los servicios disponibles en las proximidades de la zona de aparcamiento de autocaravanas así como las obligaciones que deben cumplir en el uso de los mismos.

8) El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra podrá disponer en cualquier momento de la zona delimitada para el aparcamiento de autocaravanas para otros usos, sin que ello suponga ningún tipo de indemnización para los usuarios del servicio de aparcamiento.

9) El aparcamiento de autocaravanas no es de carácter vigilado, no haciéndose el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, responsable de los incidentes que pudieran producirse en los vehículos como robos, desperfectos o similares.

CAPÍTULO II

Inspección y Régimen Sancionador

ARTÍCULO 6.- INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dispondrá de la organización y mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. 189 de 9 de agosto de 1993).

La competencia para la instrucción y sanción de los expedientes incoados por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, es de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

BOPSO-9-23012013



a) Se considera infracción leve el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo algún punto de los expuestos en el artículo 5 de la presente Ordenanza y será sancionado con multa de 90 euros, siempre que la infracción no suponga obstaculización de la vía pública.

b) Se considerará infracción grave el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo algún punto de los expuestos en el artículo 5 de la presente Ordenanza reguladora y será sancionada con multa de 180.- euros, siempre que la infracción suponga obstaculización de la vía pública.

c) Se considerará infracción grave el incumplimiento de la prohibición de acampada libre según lo especificado en el artículo tres de la presente ordenanza y se sancionará con multa de 270 euros. La multa se podrá incrementar hasta 360 euros para quienes produzcan con dicha actuación deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada, con la instalación de barbacoas o elementos asimilados que ocasionen perjuicio o riesgo en el entorno, independientemente de la obligación de reparación de daños ocasionados.

d) El resto de infracciones y sanciones se denunciarán y sancionarán conforme a la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS CAUTELARES

Serán las contempladas en la normativa de Tráfico u Ordenanza que ya exista.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. DESARROLLO NORMATIVO

Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 9 de enero de 2013.– El Alcalde, Román Martín Simón.

86

MATALEBRERAS

PRESUPUESTO GENERAL 2013

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....49.900	Gastos de personal24.000
Impuestos indirectos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios67.100
Tasas y otros ingresos.....15.200	Gastos financieros2.300
Transferencias corrientes.....17.000	Transferencias corrientes4.700
Ingresos patrimoniales.....35.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS117.700	Inversiones reales8.500
	Pasivos financieros11.100
	TOTAL GASTOS117.700

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1. Secretario-Interventor: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matalebreras, 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 80

Por Hermanos Romera, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la construcción de un almacén de herbicidas en la parcela nº 5005 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Matalebreras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Matalebreras, 14 de enero de 2013.– El Alcalde, Pedro María Moreno Valer. 81

ESPEJÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones, en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

BOPSO-9-23012013



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....35.300	Gastos de personal32.800
Impuestos indirectos.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios94.500
Tasas y otros ingresos.....26.500	Transferencias corrientes4.700
Transferencias corrientes.....41.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....33.400	Inversiones reales25.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....157.000
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS.....157.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

b) *Personal laboral.*

1. Temporal:

Peón usos múltiples, 1

Administrativo, 1

Espejón, 9 de enero de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

77

PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobado provisionalmente el Padrón del cobro de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua 2011-2012 y recogida de basura 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en la secretaría del Ayuntamiento, los lunes y viernes de 9,30 a 14,00 horas; en caso de no ser presentada ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Pinilla de Caradueña, 11 de enero de 2013.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 82

RIOSECO DE SORIA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria de fecha 11/12/2012 queda aprobada la adjudicación definitiva de finca de cultivo de 18,82 hectáreas monte 218 Robledal del CUP propiedad de este Ayuntamiento de Rioseco de Soria, lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.- *Entidad Adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

b) Dependencia: Secretaría.

II.- *Objeto del Contrato:*

a) Tipo de Contrato: Enajenación Aprovechamiento.

b) Descripción del objeto: finca de cultivo de 18,82 hectáreas monte 218 Robledal del CUP.



III.- *Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

IV.- *Precio de licitación:* Precio 366,75 € ha/año.

V.- *Adjudicación Definitiva:*

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2012.
- b) Contratista: Pedro García Caballero y Juan Fco. Gómez Calvo.
- c) Nacionalidad: Ecuatoriana.
- d) Importe de Adjudicación: Precio 401 € ha/año.

Rioseco de Soria, 11 de enero de 2013.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 78

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de enero de 2013, se ha aprobado el proyecto de la obra de “Mejora de los accesos al Polígono Industrial Las Carretas, segunda fase”, redactado por Uxama Ingeniería SL, con un presupuesto de 51.749,05 euros, más IVA. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 10 de enero de 2013.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 88

SANTA MARÍA DE HUERTA

Solicitada licencia ambiental para la instalación de una estación base telefónica (BTS) por D^a Eva Gutiérrez Rodríguez en representación de Vodafone España S.A.U, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad de telecomunicaciones que se desarrollará en la parcela nº 15454 polígono nº 4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Santa María de Huerta, 9 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 79

LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado provisionalmente el Padrón del cobro de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua 2011-2012 y recogida de basura 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en la secretaría del Ayuntamiento, los lunes y viernes de 9,30 a 14,00 horas; en caso de no ser presentada ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 11 de enero de 2013.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 83

**ZAYAS DE TORRE**

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre (Soria), en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización de edificios municipales, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 8 de enero de 2013.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 87

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

De conformidad con Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 12 de diciembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento del edificio del Horno, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Mancomunidad de Tierras Altas.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Carrera Mediana s/n
 - 3) Localidad y código postal. 42174 San Pedro Manrique.
 - 4) Teléfono. 975-39-80-73.
 - 5) Telefax. 975-39-80-74.
 - 6) Correo electrónico: mta@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.mancomunidadtierrasaltas.es.
- d) Número de expediente. 4-2012.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Obras
- b) Descripción. “Acondicionamiento de edificio del Horno”
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Cl. Iglesia, 1.
 - 2) Localidad y código postal. 42173 Valloria (Las Aldehuelas).
- e) Plazo de ejecución/entrega. 10 meses.



f) Admisión de prórroga. Sí

g) CPV. 4500000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

C. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Precio: De 0 hasta 30 puntos.

Plazo de entrega: (De 0 hasta 10 puntos).

D. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Dotación para el Horno y sus utensilios (Puertas, Bandejas...) De 0 hasta 12 puntos.

Características medioambientales: Optimización y ahorro energético de la envolvente y de la instalación eléctrica. De 0 hasta 12 puntos.

Acabados: mejora en la integración de los acabados y de las instalaciones a la construcción tradicional de la zona: De 0 hasta 12 puntos.

Valor técnico de la empresa licitadora: De 0 hasta 12 puntos

Otras mejoras adicionales: De 0 hasta 12 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 28.115,13 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 28.115,13 euros. Importe total: 34.019,31 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 843,45 euros.

Definitiva (5%); 1.405,76 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad de obrar.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

c) No concurrencia de prohibiciones para contratar.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde su publicación.

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría.

2. Domicilio. C/ Carrera mediana s/n.

3. Localidad y código postal. San Pedro Manrique 42174.

4. Dirección electrónica: mta@dipsoria.es.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Acondicionamiento de edificio del Horno.

b) Dirección. Cl. Carrera Mediana s/n.

c) Localidad y código postal. San Pedro Manrique 42174.



d) Fecha y hora: Décimo día hábil después de la licitación a las 13 horas.

10. *Gastos de Publicidad.*

San Pedro Manrique, 26 de diciembre 2012.– El Presidente, José Rico Martínez.

90

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Acuerdo de Mediación Galletas Tejedor CM/223/2012/SO

Expediente: 42/04/0001/2012

Fecha: 02/01/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Agustín Gajate Martín

Código 42100052042012.

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro del acta del acuerdo alcanzado en el expediente CM/223/2012/SO del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), entre Dña. Trinidad Pérez Fernández y D. Luis Miguel Díaz Herrero en su condición de asesores del Sindicato Unión General de trabajadores (UGT), Dña. M^a del Carmen Frías García (UGT), D. Julio Angulo Angulo (UGT), ambos en su condición de Delegados de Personal de la Empresa, de una parte, y de otra, en representación de Galletas Tejedor, S.A. D. Jesús de Lozar de Grado en su condición de representante de la empresa.

Visto el acta del acuerdo alcanzado en el procedimiento de conciliación-mediación, expediente CM/223/2012/SO, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), suscrito el día 19 de noviembre de 2012, y presentado en este Organismo, por medios electrónicos, el día 27 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los arts. 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL), (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de mayo de 2005), en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (Boletín Oficial del Estado 12-06-2010), Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro Telemático establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

BOPSO-9-23012013



Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Nº Expediente: CM/223/2012/SO

ACTA

En Soria a las 18:15 horas del día 19 de noviembre de 2012, ante D. José Mario Heras Uriel y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA que consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 6 de noviembre de 2012, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación-mediación frente a la empresa Galletas Tejedor, S.A. por D. Luis Miguel Díaz Herrero en su condición de Secretario de la Federación de UGT de alimentos, bebidas y tabaco (FI-TAG-UGT).

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto surge por discrepancias derivadas del incumplimiento del deber de negociar.

COMPARECEN

De una parte:

D. Trinidad Pérez Fernández. En su condición de Asesora de UGT

D. M^a del Carmen Frías García. En su condición de Delegada de UGT

D. Julio Angulo Angulo. En su condición de Delegado de UGT

D. Luis Miguel Díaz Herrero. En su condición de Asesor de UGT

De otra parte:

D. Jesús de Lózar de Grado. En su condición de Representante de la Empresa.

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el siguiente ACUERDO:

Las partes acuerdan la firma inmediata del Convenio entre la Empresa Galletas Tejedor y sus trabajadores como fecha tope antes del 24 de noviembre de 2012. Siendo la entrada en vigor, al día siguiente de la formalización de la Escritura de préstamo, avalada por Iberaval SGR, por importe de 209.000 €. Y que el abono correspondiente a los atrasos de 2011, tendrá lugar de forma inmediata y en todo caso antes del 29 de diciembre de 2012.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurran, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. José Mario Heras Uriel y D^a M^a Eulalia Herráez Hernando en su condición de conciliadores-mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliadores-mediadores. Firma partes en conflicto.

Soria, enero de 2013.- Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano.